

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 17 de octubre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	—	—
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Comisión de Compras

Anuncio del concurso

El día 30 del corriente, y a las diez horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, número 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Tiendas de Estación».

Los dibujos, pliegos de condiciones técnicas y económico-legales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del concursante), domiciliado en, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos «A B C» y «Madrid», de esta localidad, para la adquisición por concurso de «Tiendas de Estación» y de los pliegos de condiciones, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a suministrar los siguientes precios.

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago número, por pesetas, que justifican el depósito en la Caja General de Depósitos del 2 por 100 (dos por ciento), según condición cuarta del pliego de condiciones económico-legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a de julio de 1943.
Madrid, 14 de octubre de 1943.—P., el Coronel Presidente de la Comisión de Compras (legible).

3.917-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS

J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y seis viviendas en Santa Pola (Alicante), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Ibáñez Baldó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve (1.055.929) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veinte mil ochocientos treinta y ocho (20.838) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos setenta y siete (41.677) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en

la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la O. S. del Hogar, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la misma y Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.921-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 28 de septiembre de 1943, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 18 de 1943:

En relación con la Ley de Contrabando y Defraudación

1.º Haberse cometido una falta de defraudación prevista en el número 3 del artículo 8 de la Ley de Contrabando y Defraudación y sancionada en la Ley de 29 de diciembre de 1910, modificada por la de 16 de noviembre de 1925.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a don Otto Trautwein, imponiéndole la multa de mil pesetas.

3.º Declarar bien hecha la aprehensión, y en su virtud, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º No habiendo comparecido el inculpado, declararle en rebeldía.

5.º Aplicar, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria que prevé el número 4 del artículo 27 de la Ley.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942

1.º Imponer a don Otto Trautwein una multa equivalente al duplo del valor de la sacarina aprehendida, y que asciende a trescientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

2.º Declarar el comiso del género aprehendido.

3.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores hasta tanto no se acuerde por el Ministerio de Hacienda.

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de las Reclamaciones Económico Administrativas de 29 de julio de 1929, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Otto Trautwein las susodichas cantidades, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que haya hecho efectivas dichas sumas, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en los artículos 27 y 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de tres meses, pero sólo contra la primera de dichas sanciones, ya que el artículo 5 del Decreto de 20 de febrero de 1942 dispone que «las resoluciones de las Juntas Administrativas se considerarán firmes».

San Sebastián 7 de octubre de 1943. El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.696-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 28 de septiembre de 1943, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 73 de 1943:

En relación con la Ley de Contrabando y Defraudación

1.º Haberse cometido una falta de contrabando prevista en el artículo tercero de la vigente Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a don Domingo Sierra Gil.

3.º Imponerle la multa de ciento dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, duplo del valor del género aprehendido.

4.º Declarar bien hecha la aprehensión habiendo lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Ordenar el comiso del género.

6.º Aplicar, en caso de insolvencia, la prisión subsidiaria que prevé el número 4 del artículo 27 de la Ley.

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de las Reclamaciones económico administrativas de 29 de julio de 1929, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Domingo Sierra Gil la cantidad indicada, advirtiéndole que transcurrido el plazo de quince días sin que haya hecho efectiva dicha suma, se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, dentro del plazo de tres meses.

San Sebastián 7 de octubre de 1943. El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.697-0.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

La Junta Administrativa de esta provincia, en su sesión del día 28 de septiembre próximo pasado, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 44 de 1943:

En relación con la Ley de Contrabando y Defraudación

1.º Haberse cometido una falta de defraudación, prevista en el número tercero del artículo octavo de la Ley de Contrabando y Defraudación en relación con el número 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Basilio Gómez Zorita.

3.º Imponerle la multa de ochocientas una pesetas con noventa céntimos, triplo de los derechos defraudados.

4.º Declarar bien hecha la aprehensión, y en su virtud haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Aplicar en caso de insolvencia la prisión subsidiaria que prevé el número 4 del artículo 27 de la Ley.

En relación con el Decreto de 20 de febrero de 1942

1.º Declarar haberse cometido una falta de defraudación imponiendo una multa de doscientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos, duplo del valor del género aprehendido.

2.º Declarar el comiso del género, artículo 7.

3.º No haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en tanto no se acuerde por el Ministerio de Hacienda (artículo 11).

Lo que de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1942, se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a fin de que se ingrese en el Tesoro por don Basilio Gómez Zorita las susodichas cantidades advirtiéndose que transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan hecho efectivas dichas sumas se procederá a dar cumplimiento a lo consignado en los artículos 27 y 7 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929 y Decreto de 20 de febrero de 1942, respectivamente.

Asimismo se le advierte que contra el presente fallo puede entablar reclamación ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso dentro del plazo de tres meses, pero solo contra la primera de dichas sanciones, ya que el artículo 5 del Decreto de 20 de febrero de 1942 dispone que «las resoluciones de las Juntas Administrativas se considerarán firmes».

San Sebastián, 5 de octubre de 1943.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.698-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don Tomás Forero y Espinosa, Tesorero en funciones de Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés, señalado con los números 135 de entrada y 7.378 de registro, importante mil quinientas pesetas (1.500 ptas.), constituido en 1 de marzo de 1910 por don Francisco Pérez Vellido, a disposición del Excmo. Sr. D. José María de la Audiencia Territorial de Granada, para garantizar el cargo de Procurador, se hace público por el presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya Sucursal de Granada tuvo ingreso el indicado, advirtiéndose que de no presentarse en estas oficinas el citado res-

guardo, ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otro con relación al talón del anterior.

Granada, 11 de octubre de 1943.—
El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

4.690-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Esteban Blanco, que últimamente lo tuvo en el Hospital Civil, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 7 de octubre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 368 de 1943:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Juan Esteban Blanco.

3.º Imponer como pena la multa de 113,40 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, y otra multa de 113,40 pesetas por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolencia del artículo 27 de la Ley Penal durante veintidós días por la primera multa y once días por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a V. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 13 de octubre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.692-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Angeles López Hidalgo, María Macareno González y Rosario Ramos Márquez, que últimamente lo tuvieron en la calle de Varcia, Riotinto y Covadonga, d.º El Campillo, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 7 de octubre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 348 de 1943.

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras: Angeles López Hidalgo, María Macareno González y Rosario Ramos Márquez y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa d.º 1.198,14 pesetas, a la primera; 935,73 pesetas, a la segunda; 818,76 pesetas, a la tercera, y 1.141,23 pesetas, al desconocido, como triplo de los derechos defraudados, de las que, deducidas 690,90 pesetas de la venta, restan 990,87, 777,81; 680,58 y 952,70 pesetas, respectivamente, que las conocidas satisfarán en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretará la prisión de insolencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento noventa y ocho, ciento cincuenta y cinco y ciento treinta y seis días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el

día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 13 de octubre de 193.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.691-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Culler López.

Objeto de la nueva industria: Fabricación de productos de perfumería y jabones finos de alta calidad.

Producción mensual: 10.000 kilos de jabón de tocador; aguas de colonia, lociones y extractos, 8.000 litros; lápices para labios, cremas belleza e higiene, pasta dentífrica, brillantinas y coloretes, de 500 a 1.000 kilos de cada artículo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.804-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Angela Vidal Guimerá.

Objeto de la industria: Fabricación de tejidos de seda natural destinados a la confección de paracaídas.

Producción: 350 metros en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.803-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Industrias del Vidrio Rubert, S. A.

Objeto de la industria: Reapertura del laboratorio químico farmacéutico

para fabricación de las especialidades Trebur y Anpatol.

Producción: 20.000 frascos anuales de cada una de las citadas especialidades.

Materias primas a importar: 321 kilogramos al año de «Loecelia Cocchina», con un valor de 5.750 pesetas, cuando se les acabe la existencia que tienen, equivalente para unos nueve años de trabajo.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 octubre 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.802 O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de la industria

Servicios y suministros públicos

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Avenida de José Antonio, 51, Madrid.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Modificación de tensión en la red de distribución, de 22.000 voltios a 2.500 voltios, con instalación de dos transformadores reductores de 125 K. V. A. cada uno, e instalación de una línea a 2.500 voltios que partiendo de dicha caseta alimentará los diferentes centros de transformación que han de instalarse en Villanueva de la Serena, en los sitios San Francisco, Valdivia, Carlos Santa María, Iglesia, Mártires, Judería y Pocillo.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.060-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva Industria

Peticionario: Ayuntamiento de Cañizal (Zamora).

Objeto de la Industria: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 12.600 V., desde Parada de Ruliales (Salamanca) a Cañizal (Zamora), caseta de transformación y red de distribución en el mismo.

Producción: Se instalará un transformador de 50 Kwa., para distribuir un promedio de 120.600 kw-H.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo reclamatorio de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria: Gran Vía, número 1.

Salamanca, 11 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.052-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Herederos de Leocadio Gómez.

Potencia: 40 Kwa.

Objeto: Electrificación de una bodega de su propiedad en Villa de Don Fadrique.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 22 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

1.053-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Peticionario: Señores Fernández y Uzquiano.

Objeto: Línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, para garantizar el aprovisionamiento de aguas potables de Talavera de la Reina.

Potencia a transportar y transformar: 8 K. V. A.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
1.051-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Cardona Torres.

Objeto: Ampliar su industria de molinería, trituración de algarroba y de corteza y aserradora de madera, con un motor a gas pobre de 50 CV. Witen-tur, para suplir la falta de energía eléctrica.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.054-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Larrinaga y Reigadas, Sociedad Limitada.

Objeto de la implantación: Fabricación de bloques de hormigón y mosaicos.

Producción anual: Mosaicos, unos 7.750 metros cuadrados; bloques, 248.000; tubos, 2.500; otras piezas, 10.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero).

Bilbao, 23 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Ar-tiach.

1.057-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Compañía Hormigón Elaborado, S. A.

Objeto de la implantación: Hormi-gones elaborados.

Producción anual: Unos 30.000 me-tros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen conveniente, dentro del plazo de diez días, por triplicado y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero, izquierda).

Bilbao, 28 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Ar-tiach.

1.058-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Don Vicente de la Guardia y Daviú, Secretario de la Excmo. Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el Libro de Actas de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, hay una que, copiada a la letra, dice así:

«Sesión del día ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Señores.—Excmo. Sr. Presidente D. José Usera Rodríguez.—Ilmo. Sr. Presidente accidental de Sala, D. Enrique F. Alvarez.—Excmo. Sr. Fiscal, D. José Márquez Azcárate. — Sala de Gobierno.— Leída y aprobado el acta de la sesión anterior, el infrascrito Secretario dio cuenta del expediente general referente al Cuerpo de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase c), y de las instancias y documentos presentados para tomar parte en los concursos, que después se detallarán; resultando de todo ello: Que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 215, correspondiente al 3 de agosto de 1943, y en el de esta provincia, número 11.966, del jueves 5 del mismo mes y año, se anunciaron, para ser provistas en concurso previo de traslado, las Secretarías de los Juzgados Municipales de San Antonio Abad (Ibiza), Marratxi (Palma número 2), Mercadal (Mahón), Calviá (Palma número 2) y Puigpuñent (Palma número 2), y para proveerse en concurso libre, las Secretarías de los Juzgados Municipales de Lloret de Vista Alegre (Inca), San José (Ibiza), y las Suplen-cias de las Secretarías de los Juzgados Municipales de la clase c) de Ciudadela (Mahón), La Puebla (Inca), Ibiza, Santa Eulalia (Ibiza), Santañy (Manacor), San José (Ibiza), Muro (Inca), San Juan Bautista (Ibiza), Petra (Manacor), Marratxi (Palma número 1), Santa Margarita (Inca), Binisalem (Inca), Algaida (Palma número 1), Selvá (Inca), Sineu (Inca), San Lorenzo (Inca),

Aleudia (Inca), Santa María (Palma número 2), Esporlas (Palma número 2), Capdepera (Manacor), Campanet (Inca), Formentor (Ibiza), Sancellas (Inca), Son Servera (Manacor), Llubí (Inca), Calviá (Palma número 2), Buñola (Palma número 2), María de la Salud (Inca), Droseta (Inca), Consell (Inca), Puigpuñent (Palma número 2), Las Salinas (Manacor), Manacor del Valle (Inca), Costix (Inca), Lloret de Vista Alegre (Inca) y Búger (Inca).—Que durante el plazo concedido para la presentación de instancias, solicitaron tomar parte en el concurso previo de traslado los Secretarios don Manuel Nieto Iglesias, don Juan Mayáns Castlló y don Rafael Martínez Valero, que solicitaron únicamente la Secretaría del Juzgado Municipal de San Antonio Abad (Ibiza), y don Pedro Miquel Font, solicitando solamente la de Marratxi (Palma número 1), y en el concurso libre presentó instancia don Bartolomé Ben-usar Gelabert, solicitando la Secretaría del Juzgado Municipal de Lloret de Vista Alegre.—Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, correspondiente al día 4 de septiembre de 1943, y en el de esta provincia, número 11.978, del día 2 de igual mes y año, el anuncio que previene la Orden de 25 de abril de 1941, concediendo un plazo de quince días hábiles para que los concursantes don Juan Mayáns Castlló y don Rafael Martínez Valero subsanasen los defectos observados en la documentación aportada al concurso y cuyo plazo expiró el día 22 de septiembre último, sin que dichos señores completaran la documentación, pues si bien el señor Mayáns Castlló llenó los requisitos exigidos, lo hizo fuera del plazo concedido al efecto, como queda probado, por la fecha del escrito, que dicho señor envió con la certificación y pólizas que le faltaban, y por los sellos de las Oficinas de Correos de Ibiza y de Palma de Mallorca.—La Sala, después de un detenido estudio de las instancias y documentos presentados, teniendo en cuenta las normas del Decreto Orgánico de 31 de enero de 1934, las disposiciones complementarias del mismo, y de conformidad con el dictamen emitido en el expediente por el Ministerio Fiscal, acordó por unanimidad: Primero. Declarar decaídos en su derecho a tomar parte en el anunciado concurso previo de traslado, a los Secretarios don Rafael Martínez Valero, por no haber aportado documentación alguna, y a don Juan Mayáns Castlló, por haber completado su documentación fuera del plazo concedido al efecto. Segundo. Hacer los siguientes nombramientos: Secretario del Juzgado Municipal de San Antonio Abad (Ibiza), a don Manuel Nieto Iglesias.—Secretario del Juzgado Municipal de Marratxi

(Palma número 1), a don Pedro Miquel Font, y Secretario del Juzgado Municipal de Lloret de Vista Alegre (Inca), a don Bartolomé Bennasar Gelibert. Tercero. Declarar desiertas las Secretarías de los Juzgados Municipales clase c), de Mercadal (Mahón), Calviá (Palma número 2), Puigpuñent (Palma número 2) y San José (Ibiza), y las Suplicencias reseñadas en la cabeza de la presente acta, por no haber sido solicitadas. Cuarto. Que se publiquen estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que sirva de notificación a los concursantes y puedan interponer, dentro del plazo legal, el oportuno recurso. Quinto. Que, luego se declaren firmes tales acuerdos, se publique también dicha declaración en los mismos periódicos oficiales, para conocimiento de los nombrados, señalándoles el plazo en que deban tomar posesión de sus respectivos destinos, y Sexto. Que se remita a la Dirección General de Justicia testimonio literal de la presente acta, a los efectos procedentes.—Y no habiendo más asuntos de qué tratar, terminó la sesión, redactándose esta acta, que, después de leída, fué firmada por los señores del margen: certifico.— José Usera.—Enrique F. Alvarez.—José Márquez.—Vicente de la Guardia.—Rubricados.

En cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, con el visto bueno de S. E., que firmo en Palma de Mallorca a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente de la Guardia.—V.º B.º el Presidente, José Usera.

4.693-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Anuncio

Don Félix del Pozo Barbadillo, vecino de Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita el aprovechamiento de ciento treinta (130) litros de agua por segundo, derivados del río Mataviejas, en término municipal de Santo Domingo de Silos (Burgos), con destino a usos industriales.

Peticionario: Don Félix del Pozo Barbadillo.

Corriente de donde se deriva: Río Mataviejas.

Término municipal en que radica el aprovechamiento: Santo Domingo de Silos, partido judicial de Salas de los Infantes, provincia de Burgos.

Caudal que se solicita: Ciento treinta litros por segundo (130/l seg.).

Uso a que se destina: Usos industriales.

Lo que se hace público mediante el

presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia, que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 13 de octubre de 1943.— El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, Angel María Llamas.

4.694-O

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones

Desconocido el paradero de don Justino Pérez, dueño de la finca D-69 del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Chamartín de la Rosa (Grupo D), para la estación de Chamartín y sus accesos, Enlaces Ferroviarios de Madrid, e ignorándose que haya dejado representante legal y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879, y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Francisco Menéndez Riera, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijar un plazo de quince días, contado desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, advirtiéndosele que si rehusa la oferta está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento de Expropiación forzosa ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta cosa alguna se le tendrá por conforme con la oferta de

la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Obras Públicas. — Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles. — Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para construcción del ferrocarril de Enlaces de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número D-69. Provincia de Madrid.—Término municipal de Chamartín de la Rosa

Don Francisco Menéndez Riera, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado, certifico: Que a don Justino Pérez, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la calle del Tejar, término municipal de Chamartín, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 300.00 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plazo con el número de orden D-69.

La cabida total de la finca es de 300.00 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte: Jesús Martínez y Benigno Martínez.

Sur: calle del Tejar.

Este: herederos de José Molero.

Oeste: calle del Colegio.

La expropiación interesa a la finca en su totalidad.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.— Francisco Menéndez.

• 4.684-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUNA

Oposición a la plaza de Médicos de la Casa Cuna de dicha capital

En el «Boletín Oficial» de la provincia de La Coruña del día de hoy, se publica la convocatoria de esta oposición con el programa de examen y demás requi-

sitos que habrán de cumplir los aspirantes, los cuales dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Presidente de la expresada Diputación, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

La plaza que se saca a oposición está dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y los quinquenios que reglamentariamente correspondan y ha sido atribuida, preferentemente, al grupo de Oficiales provisionales o de complemento.

La Coruña, 11 de octubre de 1943.—El Presidente, Emilio Romay.—El Secretario, Antonio Millán.

3.916-0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Vacante de auxiliar

Conforme al oportuno acuerdo municipal y con sujeción a lo previsto por la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes, se anuncia la oposición para cubrir una vacante de auxiliar administrativo taquígrafo-mecanógrafo de la Exema. Corporación, dotada con 6.675 pesetas anuales y quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Corresponde la preferencia a los Caballeros Mutilados por la Patria, y en el caso de que no se presentara aspirante alguno por este turno o no fueran aprobados los presentados, se traspasará la vacante a los ex combatientes, ex cautivos y víctimas de la guerra y opositores libres, por el riguroso orden en que se relacionan.

Los opositores justificarán documental-mente:

Haber cumplido los 18 años de edad sin exceder de los 35.

No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

Haber observado buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.

No haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el frente popular ni la masonería, ni haber sido baja en destino alguno por ideas o actividades izquierdistas.

Por último, las circunstancias de Mutilados, ex combatientes, etc.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno práctico y otro teórico; el primero consistirá en escritura, análisis gramatical, las cuatro reglas de aritmética, mecanografía y taquigrafía; el teórico se llevará a efecto contestando al programa mínimo insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre de 1939.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del 9 de los corrientes, número 232, se insertan todos los particulares relacionados con la presente oposición.

Las instancias y documentación deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios de la oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses desde dicha publicación.

Burgos, 11 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental, José Molíns.

3.909-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Rectificación

En el anuncio de extravío de resguardos de depósitos, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 251, de 8 de septiembre de 1943, página 3176, en la línea diez se decía: 123.750, 15.000, 15.000, 164.300, 109.586,64;

debiendo decir:

23.750, 15.000, 15.000, 164.300, 109.586,64.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

BANCO ZARAGOZANO

Barcelona

Habiéndose extraviado la libreta número 1.447 de Caja de Ahorros, expedida por esta Sucursal del Banco Zaragozano, a favor de don José Galitó Llovera, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de la libreta extraviada y se extenderá duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que de ello pudiera derivarse.

Barcelona, 7 de octubre de 1943.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon La ga.

3.798.-P.

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 42.226, de fecha 28 de mayo de 1942, comprensivo de 30 obligaciones 5 y medio por 100 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, expedido por el Banco Central de Madrid a favor de doña Teresa De-rosa Márquez, se anuncia al público por

una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO», advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, quedando anulado el resguardo primitivo y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario general, Federico Corral y Peláez.

3.811.-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio está instruyendo expediente para la devolución de fianza del Notario que fué de Santander don Tomás González-Quijano y Erasun, la cual tenía constituida para responder de ejercicio de su cargo, que desempeñó hasta el día 3 de septiembre último, en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Belorado, Renedo de Piélagos, Laredo, Castro Urdiales y Torrelavega, pertenecientes a este Colegio, y Sigüenza, del de Madrid.

Lo que se hace saber para que los que tuvieron que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo que se dispone en el vigente Reglamento Notarial.

Burgos, 11 de octubre de 1943.—El Decano, Alvarez Robles.

3.809-P.

YBARRA Y COMPANIA, S. EN C.

Sevilla

Habiendo sufrido extravío los cinco títulos de esta Sociedad números 6.136 al 6.140, correspondientes a la emisión de 15 de agosto de 1929, pertenecientes a don Francisco M. de Alvear y Abaurrea, se hace público que si en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta por tercero reclamación en el domicilio de esta Sociedad en Sevilla, calle de Menéndez Pelayo, número 2, se procederá a expedir duplicados de los títulos extraviados, anulándose los primitivos y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Sevilla, 12 de octubre de 1943.

1.059-P.

ALLIANCE

Assurance Company, Limited

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Balance de la Delegación Española. — Período 1936 - 1939

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes			Reserva estatutaria...		485.625,—
Banco Hispano Americano...		382.847,70	Reservas técnicas		
Idem id. Cuenta bloqueada...		102.765,89	Reserva de riesgos sobre primas en curso		
Caja...		7.970,10	(sin deducción de la porción reasegurada)		150.367,81
			Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago...		85.386,64
Valores mobiliarios			Acreeedores diversos		
Fondos públicos del Estado español ...		485.625,—	Cuenta transitoria...		57.019,55
Saldo activo de las Compañías reaseguradoras			Impuestos varios: Impuestos a pagar. Fines sobre capitales y arbitrios municipales ...		34.324,06
Cuenta de reservas de riesgos en curso a su cargo...		1.357,81	Compañías reaseguradoras...		6.365,40
Deudores diversos			Otros acreedores...		1.141,80
ALLIANCE ASSURANCE Co., LTD...		287.600,82	Siniestralidad Motin a nuestro cargo, neta de reaseguros...		948.178,03
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.		261.870,94	Excedente o beneficio...		1.047.028,84
Saldo activo de la cuenta con las Compañías...		66.577,54			1.346.118,52
Otros deudores...		94.635,70			
Fianzas...		1.008,30			
Carga siniestros Motin...		1.422.267,01			
		2.133.960,31			
		3.114.526,81			3.114.526,81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación Española.—Período 1936-1939

D E B E		H A B E R	
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros de Motín y gastos para su arreglo... ..	16.091,34	Siniestros de Motín pagados y gastos para su arreglo... ..	16.091,34
Siniestralidad Motín pendiente de pago... ..	1.533.671,84	Siniestros de Motín pendientes en 31 de diciembre de 1942... ..	1.533.671,84
Carga provisional asignada por el Consorcio de Siniestros de Motín... ..	616.310,—	Total siniestros de Motín afectados por el laudo... ..	1.549.793,18
Porción a cargo de los reaseguradores... ..	59.702,68	Porción reasegurada... ..	127.496,11
Complemento de carga provisional hasta lograr la equivalencia de los 2/3 de la suma de siniestros pagados y pendientes. Porción reasegurada... ..	416.865,45 34.294,74	Reservas técnicas del ejercicio 1935	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo... ..	156.458,66	Reservas de riesgos sobre prima, en curso, deducida la porción reasegurada... ..	199.359,54
Gastos de Administración del ejercicio		Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros... ..	22.858,45
Gastos de producción y asignaciones... ..	497.882,48	Primas del ejercicio, netas de anuitaciones y ristöreos... ..	1.618.373,38
Gastos generales... ..	122.089,85	Productos de fondos invertidos	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras... ..	24.351,27	Derechos de pólizas y adiciones... ..	36.601,37
Reservas técnicas en 31 diciembre 1939			
Reservas de riesgos s/ primas en curso, deducida la porción reasegurada... ..	149.010,—		
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago... ..	85.386,64		
Saldo accesor... ..			
	234.396,64		
	1.346.118,82		
	4.879.238,93		4.879.238,93

ALLIANCE

Assurance Company, Limited

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios

Balance de la Delegación Española.—Ejercicio 1940

ACTIVO	Pesetas	Pasivo	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... ..	370.024,52	Reserva estatutaria... ..	482.925,—
Valores mobiliarios		Reservas técnicas	
Fondos públicos del Estado español... ..	482.925,—	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago... ..	135.825,11 21.396,42
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras		Acreedores diversos	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo... ..	2.806,34	Cuenta transitoria... ..	28.195,52
Deudores diversos		Impuestos varios: Impuestos a pagar. Tribu- tes s/ capitales, arbitrios municipales, etcétera... ..	31.798,78 1.014,80
ALLIANCE ASSURANCE Co., LTD... ..	212.707,33	Acreedores varios... ..	943.178,03
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.	184.579,11	Siniestrabilidad Motín a nuestro cargo, ne- ta de reaseguros... ..	1.009.187,13
Saldo activo de la cuenta con las Compañías... ..	33.429,49	Excedente del período 1936-1939... ..	1.346.118,52
Otros deudores... ..	11.741,54		
Fianzas... ..	1.008,30		
Carga de siniestros Motín... ..	1.422.267,01		
Pérdida... ..			
	1.865.752,78		
	273.853,52		
	2.995.302,18		2.995.302,18

ALLIANCE
Assurance Company, Limited
Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios
Balance de la Delegación Española. — Ejercicio 1941

	Pesetas	Pesetas	P A S I V O	Pesetas	Pesetas
ACTIVO					
Efectivo en Caja y cuentas corrientes... ..	132.063,29	132.063,29	Reserva estatutaria... ..	486.375,—	486.375,—
Valores mobiliarios			Reservas técnicas		
Fondos públicos del Estado español... ..	486.375,—	486.375,—	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada) ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago... ..	165.002,46 31.328,65	196.331,11
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras			Acreedores diversos		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo... ..	5.161,78	5.161,78	Cuenta transitoria... ..	15.651,97	
Deudores diversos			Impuestos varios: Impuestos a pagar, Timbres s/ capitales, arbitrios municipales, etcétera... ..	37.027,85 1.014,80	
ALLIANCE ASSURANCE Co., LTD... ..	386.332,19		Acreedores diversos... ..	948.178,03	1.001.872,62
Saldo activo de la cuenta con las Agencias.	108.323,26		Siniestrabilidad Motín a nuestro cargo, neta de reaseguros... ..	1.346.118,52	1.346.118,52
Saldo activo de la cuenta con las Compañías... ..	80.699,22				
Otros deudores... ..	59.674,41		Excedente período 1936-1939... ..		
Fianzas... ..	1.008,30				
Carga de siniestros Motín... ..	1.422.267,01				
Pérdida año 1940... ..	273.853,52	2.058.304,39			
Pérdida... ..	273.853,52	273.853,52			
		74.939,30			
		3.030.697,28			3.030.697,28

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

CAPPA CASTILLO, casado, empleado, residente en Valencia, Pozc, y posteriormente en Santander, calle de Blanca, núm. 20; sumario número 660 de 1943.

ESTUDILLO RIVAS, Guillermo; de Sevilla, sin más datos; sumario núm. 659 de 1943.

HEREZA GARCIA, Juan; Ingeniero de Caminos, residente en Huelva: Castelar, 7; sumario núm. 658 de 1943.

SANCHEZ GONZALEZ, Francisco; sastre, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 631 de 1943.

MARTIN BUITRAGO, Teodoro Manuel; de Madrid, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 633 de 1943.

BALMES OVALLE, Luis; nacido el 10 de junio de 1884, Industrial, residente en Madrid; sumario número 634 de 1943.

MORIS SALA, Arturo; periodista, casado el 3 de marzo de 1886 en Barcelona, residente en Madrid: Espíritu Santo, 31; sumario núm. 635 del año 1943.

BURGUETE REPARAZ, Ricardo; sin más datos de filiación civil; sumario núm. 636 de 1943.

PIZZARDI, Carlos; natural de Borigo (Italia), empleado de hotel, con residencia en Madrid: Jesús, 4; sumario núm. 637 de 1943.

LACORT TOLOSANA, Agustín; de Madrid, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 638 de 1943.

VILLAMOR Y GONZALEZ OCAMPO, Miguel de los Santos; nacido el 5 de julio de 1882, residente en Madrid: Silva, 44; sumario número 639 de 1943.

BALLESTEROS LOPEZ, José; de Madrid, sin más datos de filiación; sumario núm. 640 de 1943.

RUANO ENCISO, Hipólito; de Madrid, sin más datos de filiación; sumario núm. 641 de 1943.

PUJOL MONSERRAT, Juan; de Madrid, sin más datos de filiación; sumario núm. 642 de 1943.

MACARINO LOPEZ, Vicente; carpintero, sin más datos; sumario núm. 645 de 1943.

HESSEL BAUER, Máximo; nacido en Planen (Alemania), soltero, empleado de hotel, residente en Madrid: Fuencarral, 10; sumario número 646 de 1943.

REPIDE, Pedro; escritor, residente en Madrid; sumario núm. 648 del año 1943.

CALLE LOPEZ, Wenceslao; Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos; sumario número 649 de 1943.

ARROYO MERA, Dionisio; nacido el 19 de abril de 1911 en Málaga, radiotelegrafista, residente en Madrid: Leganitos, 11; sumario número 651 de 1943.

MARTINEZ REUS, Julián; Abogado, residente en Madrid: Cañizares, 3; sumario núm. 652 de 1943.

VALLE JOVE, Plácido; nacido el 15 de diciembre de 1885 en Madrid, Abogado, con residencia en la misma capital: Recoletos, 12; sumario número 653 de 1943.

SANCHEZ DE OCANA, Rafael; de cincuenta y cinco años, Abogado y publicista, sin más datos de filiación civil; sumario núm. 654 de 1943. 6.810 a 31.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

MORENO VIVES, Rafael; de Barcelona; sumario núm. 822 del año 1943.

RIEDLINGER OTT, Guillermo; representante, que en 1922 residía en Barcelona: calle Bailén, 146; sumario núm. 772 de 1943.

FRANCES, Maurice; nacido el 11 de noviembre de 1900, del comercio, que en 1927 residía en Barcelona; sumario núm. 666 de 1943.

LYON FAMAS, Félix; nacido el 10 de diciembre de 1860, empleado, que en 1927 residía en Barcelona; sumario núm. 662 de 1943.

MORA MARTORELL, Juan; nacido el 6 de julio de 1905 en Badalona, de profesión Técnico Mecánico, con residencia en 1933 en la ex-

presada localidad; sumario núm. 642 de 1943.

VINCKE GALL, Marcial; nacido en 1898, comerciante, residente en Villanueva y Geltrú; sumario núm. 775 de 1943.

DOMINICHUS KJOSWIK, Johan; de treinta y dos años en 1920, soltero, natural de Noruega, comerciante y residente en la fecha expresada en Barcelona: Balmes, 129 bis; sumario núm. 785 de 1943.

F. WALDNER, Rodolfo; de treinta y ocho años en 1920, empleado de comercio, natural de Ziefen (Suiza) y residente en Tarragona en dicha fecha, calle Unión, 41; sumario número 790 de 1943.

URBAN, Juan; nacido en 29 de junio de 1877 en Augyenthal (Austria), de profesión hotelero, residente en Barcelona: Arco del Teatro, 3; sumario núm. 795 de 1943.

MARTINEZ BARROSO, Cristóbal; nacido el día 29 de junio de 1874, casado, empleado, residente en 1916 en Barcelona: Hospital, 71, tercero; sumario núm. 800 de 1943.

EMILIO DOMINGUEZ, Ignacio de; nacido en 10 de junio de 1887, casado, empleado, residente en Barcelona en 1918, calle Balmes, 113; sumario núm. 835 de 1943.

PUERTA DE LA TORRE, Pedro; nacido en 1.º de enero de 1871 en Cuevas de Vera (Almería), casado, empleado, residente en 1917 en Barcelona: Serra, 14; sumario núm. 860 de 1943.

NAVARRO LLORENTE, Francisco; nacido en 1877, obrero, residente en 1928 en Barcelona; sumario número 585 de 1943.

NEGREVERNIS FELIU, Agustín de; nacido el 4 de julio de 1892, soltero, comerciante, residente en 1916 en Barcelona: calle Balmes, 67, principal; sumario núm. 859 de 1943.

DURAN ALVAREDA, José; nacido en 1885, viudo, comerciante, residente en 1925 en Barcelona: calle Claris, 10, segundo; sumario número 857 de 1943.

MATARASSO SALTIEL, Haim; nacido el 25 de julio de 1892 en Salónica (Grecia), casado, comerciante, residente en 1917 en Madrid: Puerta del Sol, núm. 14, Hotel Universo; sumario núm. 837 de 1943.

6.794 al 809.

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 261/43 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Francisco Rubio Sán-

chez se ha dictado con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Rubio Sánchez como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a a pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.832

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 238/43 instruído por el Juzgado Especial número 2, contra José Freixes Paquín se ha dictado con fecha 7 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Freixes Paquín como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporacio-

nes públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.834

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Betanzos

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hago saber: Que en este Juzgado

se incoa expediente con el número 9 de 1943 contra:

Justo Rodríguez Pérez, vecino de Sada.

Juan Antonio Suárez Picallo, de ídem.

Gil González Mosquera, de ídem.

Salvador González Mora, de ídem.

José Galán Barbeito, de ídem.

Antonio Parga Otero, de ídem.

Eugenio González Riveiro, de ídem.

Salvador García García, de ídem.

Manuel Franco Fernández, de ídem.

José Pena Ferreiro, de ídem.

15.628.

Colmenar Viejo

El Juzgado de Instrucción de este partido instruye expediente contra Mónica Álvarez Rodríguez, de dieciocho años de edad, soltera, hija de Valentín y Adriana, natural de Madrid, vecina de Chamartín de la Rosa, la cual ingresó como pincha en el Hospital del Rey el 8 de julio de 1938, y en ignorado paradero.

Colmenar Viejo, 11 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).

15.645.

Huete

Don Félix Sánchez Verde, Juez de Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con fecha 17 de marzo de 1941, contra Angel Bermejo Crespo, hijo de José y de Felipa, vecino de Chillarón.

Huete, 18 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Félix Sánchez.

15.647.

Don Félix Sánchez Verde, Juez de Instrucción de Huete y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, con fecha 13 de febrero de 1941, contra Victoria Zamora Zamora, hijo de Eduardo y de Luisa, de 54 años de edad, casado, vecino de Palomares del Campo.

Huete, 18 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Félix Sánchez.

15.652.

Gandía

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que contra los inculpaos que a continuación se expresan, en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes:

Severiano Ortega Noguera, de Gandía.

Gloria Morell Boix, de ídem.

José Moreno Quiles, de ídem.

Joaquín Miñana Martí, de Gandía. Vicente Peris Morell, de Oliva. Gandía, 19 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Tomás Ogayar. El Secretario, Amadeo Cascal. 15.651.

Játiva

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción del partido de Albaida, con jurisdicción prorrogada al de Játiva a efectos de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra el inculcado que a continuación se expresa:

Núm. 11.739 a), Rafael Bonet Díez, vecino de Llanza de Ranos.

Játiva, 18 de junio de 1943.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

15.655.

Logroño

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad se sigue expediente contra el inculcado siguiente:

Número 3 de 1943, contra Jesús Almandáriz Fernández, mayor de edad, natural de Aliaro y vecino de Cenipero.

Logroño, 18 de junio de 1943.—El Juez, Elisardo Sotés.

15.656.

La Coruña

El Juez de Instrucción núm. 2 de La Coruña

Hace saber: Que en este Juzgado, con fecha 7 de febrero de 1942, se incoa expediente contra José Ruibal Vázquez, vidriero, soltero, vecino de La Coruña.

La Coruña, 12 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).

15.643.

Medina Sidonia

Don Miguel Moreno Mocheli, Juez de Instrucción en funciones de Responsabilidades Políticas del partido de Medina Sidonia.

Hago saber: Que por el Juzgado de mi cargo y providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial, se han incoado expedientes contra los inculcados siguientes:

Número 20, Francisco Morillo García, de 29 años, viudo, del campo, vecino de Alcalá de los Gazules.

21, contra Antonio Rocha Cañestro, de 47 años, casado, jornalero, de esta vecindad.

Número 22, contra Pedro Moya Pa-redes, de 24 años, soltero, jornalero y de la misma vecindad.

Número 23, contra Manuel García Catalán, de 34 años, casado, del campo y de la misma vecindad.

Número 24, contra Manuel Cepero Gautier, de 32 años, soltero, jornalero y de la misma vecindad.

25, contra José González Marchante, de 37 años, viudo, jornalero y de la misma vecindad.

Juan Cantalejo Poveda, de 37 años, casado, jornalero, vecino de Paterna de la Rivera.

Medina Sidonia, 17 de julio de 1943. El Juez, Miguel Moreno.—El Secretario, P. S. M., Manuel Escobar.

15.661.

Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se incoan los expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Número 54, contra Manuel Rendúlez Menéndez, que fué empleado del Ministerio de Industria y Comercio.

52, contra Rosa Vilas Rodríguez, que fué empleado del Ministerio de Industria y Comercio.

58, contra José García Bailac, escritor.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario, José de Molinuevo

15.663.

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con los números y contra los individuos que se mencionan:

117. Felipe Forner Cistell, vecino de Sagunto.

118. Felipe Collado Alvarez, de ídem.

119. Angel Navarro Pastor, de íd.

120. Alfonso Juan Lázaro, de íd.

121. Antonio Belarte Carbonell, de ídem.

122. Silvestre Pura (a) «Sastre», de ídem.

123. Eduardo Roselló Lucas, de Petrés.

124. Ramón Mohtaña Mateo, de ídem.

125. Ramón García García, de íd.

126. José Catalina Villalba, de íd.

127. Enrique Mingárrro Fornet, de ídem.

128. Manuel Cerrada Peñalba, de Gilet.

129. Hilario Andrés Salvador, de Gilet.

130. Vicente Orón Salvador, de ídem.

131. José Gres Béllver, de Masamagrell.

132. Bautista Izquierdo Celdá, de ídem.

133. Francisco Borrás Chulvi, de ídem.

134. Juan Salvador Salvador, de Gilet.

135. Eduardo Climent Llopis, de ídem.

136. Emilio Folch Soriano, de íd.

137. Joaquín Orón Alpuente, de ídem.

138. Francisco Salvador Menchoa, de ídem.

139. Mateo Andrés Durá, de ídem.

140. José Gómez Marzal, de Canet de Berenguer.

141. Feliciano Altabella Marzal, de ídem.

142. Vicente Lozano Esport, de íd.

143. Antonio Blasco Sanjuán, de ídem.

Sagunto, 8 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Diego Ortega.—El Secretario, Alfredo Fernández.

15.350.

Tudela

El Juzgado de Instrucción de Tudela incoa expedientes contra:

Leopoldo Calvo Zoco, de Carcastillo, y Antonio Mateo Pérez, de Ribafloreda.

Tudela, 11 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).

15.351.

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha incoado expediente con los números de 1943 y contra las personas que se expresan:

106, contra José Pérez Pérez, hijo de Manuel y Elvira, de 39 años, casado, agricultor, natural y vecino de Ubeda.

107, contra Fabio López Tallante, de 49 años, campesino, casado, natural y vecino de Ubeda, hijo de Juan y de Alfonsa.

108, contra Juan Triguero Herrera, natural y vecino de Jódar, hijo de Antonio y de Juana Dolores, sepulturero, casado, de 44 años.

109, contra Andrés Marín Jiménez, de 36 años, casado, natural de Beas de Segura, agricultor y vecino de Ubeda.

110, contra Sebastián de la Torre Cecilia, hijo de Sebastián y de Fran-

cisca, de 30 años, campesino, natural y vecino de Jódar.

111. Manuel González Prieto, de 40 años, natural y vecino de Sabiote, hijo de Juan y Catalina, campesino, casado.

112. Amador Expósito Núñez, hijo de Amador y Nicolasa, de 31 años, campesino, natural y vecino de Ubeda.

113. Juan Vega Martínez, hijo de Angel y de Juana, de 38 años, panadero, natural y vecino de Ubeda.

114. Angel Martínez Mauricio, de 41 años, natural de Madrid y vecino de Ubeda, casado, oficial de Prisiones, hijo de Emilio y Concepción.

115. Pedro Mengibar Jiménez, de 28 años, natural y vecino de Jódar, soltero, campesino, hijo de Rafael y Josefa.

Ubeda, 11 de junio de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López.

15.352.

Valencia

Don José Gimeno Oleina, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Valencia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruyen los siguientes expedientes:

Número 196 de 1943, contra Rafael Conejos Norte, de Burjasot.

199 de 1943, contra Ernesto Conejos Norte, de ídem.

200 de 1943, contra Salvador Cervera, de ídem.

202 de 1943, contra Vicente Cebría Navarro, de ídem.

192 de 1943, contra José Ballester Lorente, de Tabernes Blanques.

193 de 1943, contra Bautista Blasco Gisbert, de ídem.

187 de 1943, contra Francisco Biot Sanchis, de Meliana.

189 de 1943, contra Salvador Biot López, de ídem.

208 de 1943, contra José Cortina Orts, de ídem.

175 de 1942, contra José Barrachina Albert, de Albalat dels Sorelis.

195 de 1943, contra Manuel Cebrían Muñoz, de ídem.

168 de 1942, contra José Alcaina Sansó, de Albuxech.

176 de 1942, contra Joaquín Belenguier Beltrán, de ídem.

206 de 1943, contra José María Corell Santacatalina, de Foyos.

207 de 1943, contra Silvestre Carceller Saurí, de ídem.

169 de 1942, contra Francisco Albert Navarro, de Vinalesa.

209 de 1943, contra Victoria Carrascosa, de Moncada.

210 de 1943, contra José María Ci-

riaco Alfonso, de Alfara del Patriarca. Valencia, 11 de junio de 1943.—El Juez, José Gimeno.—El Secretario, Adolfo Sirvent.

15.353.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Ecija

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por auto fecha primero del mes actual, hoy firme, dictado en el expediente de responsabilidad política números 299 y 3.646 de 1941, contra María Lucena Cano, Antonio Ortega Blanco, Manuel Belmont Ramírez y Antonio Ferrero Rechi, vecinos de Ecija, se decretó el sobreseimiento de dicho expediente.

Ecija, 17 de junio de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

15.646.

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por auto fecha 29 de mayo último, hoy firme, fué decretado el sobreseimiento del expediente de responsabilidad política números 294 y 3.641 de 1941, contra los vecinos de Ecija José Galiánez Carmona, Antonio Saavedra Espejo, José Flores Waylor y Andrés García Martín.

Ecija, 16 de junio de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

15.648.

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 5 del corriente mes, hoy firme, se ha decretado el sobreseimiento del expediente de responsabilidad política números 295 y 3.642 de 1941, contra los vecinos de esta ciudad Francisco Segura Rosa, Francisco Segura Guerrero y Andrés García Jiménez.

Ecija, 19 de junio de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

15.649.

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 5 del corriente mes, hoy firme, se ha decretado el sobreseimiento del expediente de responsabilidad política números 293 y 3.640 de 1941, contra

los vecinos de esta ciudad José Castellano Rodríguez, Eduardo Rodríguez Jiménez, José de la Rosa Aguilar y José Garrido Rodríguez.

Ecija, 18 de junio de 1943.—El Juez, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Joaquín Ramos.

15.650.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sús, Juez de Primera Instancia de Huesca.

Por el presente se hace saber: Que el inculpado Mariano Castán Torralba tiene satisfecha la sanción total que le fué impuesta en expediente instruido contra el mismo por la responsabilidad política en que se le consideró incurso, y en su consecuencia, tiene aquí recuperada la libre disposición de sus bienes.

Huesca, 18 de junio de 1943.—El Juez, Isidro Liesa.—El Secretario interino, Miguel Donado.

15.653.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia del Banco Central, contra don Francisco Guijarro Casado, sobre pago de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de ciento veinte mil pesetas en que ha sido tasada, la siguiente finca:

Una huerta en término de Villaseca de Henares, conocida por el nombre de Huerta de Villaseca, sita debajo del pueblo, cercada de pared de cal y canto, con tres lados, limitados por el río a la parte del Mediodía, disfrutando de regadío en más de dos terceras partes de ella, conteniendo más de doscientos árboles frutales y varios álamos, de haber veinticuatro fanegas, o sean siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veinte centiáreas, dentro de cuya finca hay construída una casa con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, cubierta de teja, y la casa, cubierta de mamposería, de dos plantas o pisos y cámara.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose

que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación de cargas, en la que consta el título, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y que las cargas, gravámenes anteriores y las precedentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

3.810-A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don José Corbí Martínez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Francisco y don Alfredo Ramón Primo, sobre procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria (cuantía doscientas veinticinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos), se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«Urbana.—Casa sita en esta capital y su calle de General Pardiñas, número treinta y seis, antes calle B., que consta de sótano, seis plantas y ático. Linda: por su frente o fachada, con la expresada calle del General Pardiñas, antes calle B., en una línea de veinte metros cincuenta y cinco centímetros; derecha entrando, con línea de cincuenta y dos metros, con solar número seis, hoy finca de don Miguel Alcalá; izquierda, con otra de don José Peralá, en línea de cincuenta y dos metros, y al fondo o testero, en línea de veinte metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar número doce. Las líneas descritas encierran, dentro de su perímetro, una superficie de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y tres pies cincuenta y seis décimos de otro. Esta superficie

es la que resulta tener el solar según medición practicada recientemente, aun cuando los títulos de propiedad se le asigna la de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes, conforme la Ley determina.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.800-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 14, de esta ciudad, en méritos del procedimiento sumario instado por Francisco Hernández Escrivá, contra Juan Román García Tuduri, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas especialmente hipotecadas que así se describen:

Primera. Una casa o edificio situado en la ciudad de Mahón, calle del Puente del Castillo, número 22, antes 14, 16, 18 y 22, no constando su medida superficial métrica; lindante: a la derecha, con casa número 24 de la propia calle, de don Francisco Fiol Mora y con casa de Antonio Vinent Victory; a la izquierda, con casa de Miguel Carreras Pons,

que antes formaba parte de la finca de que se trata, y por la espalda, con las peñas y con casa de Isabel Seguí Michel. Esta finca, según el Registro, sin que se acredite debidamente y sin que, por tanto, haya sido objeto de inscripción, se dice recibir luz del patio de la casa colindante de Antonio Vinent Victory por medio de una ventana con tejas en la planta baja y del patio de la casa contigua número 24, por medio de otra ventana con rejas en el segundo piso. Inscrita al tomo 613 del archivo, libro 251, d.º 1.º Mahón, folio 173, finca 1.765 triplicado, inscripción 18; y

Segunda. Otra casa número 24, antes 17, de la misma indicada calle Puente del Castillo, de la cual tampoco consta su medida superficial métrica; lindante: a la derecha, con casa de Antonio Vinent Victory; a la izquierda y espalda, con la de número 22 de Francisco Fiol Mora. Se expresa también como mención que esta finca presta servidumbre de luz desde su patio a la casa anteriormente descrita. Inscrita al tomo 272 archivo, libro 126, D.º 1.º, de Mahón, folio 38, finca 1.856, inscripción 11.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de noviembre próximo, a las diez y media, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de San Juan; advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberá acreditarse previamente por todo licitador haber depositado en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de subasta; y que en el acto de ésta no se admitirá postura alguna que no cubra el setenta y cinco por ciento de la valoración de dichas fincas, que lo fueron escriturariamente en la cantidad total de cincuenta y dos mil quinientas pesetas.

Barcelona, seis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, José Dalmáu.

3.799-A. J.

CARTAGENA*Edicto*

Don José Dodero Pérez, accidental Juez de Primera Instancia del partido de Cartagena.

Hago público: Que en el juicio universal de abintestado prevenido por muerte de don Eugenio Pina Brotóns, a instancia de su viuda, doña Eugé-

nia Vidal Manresa, y por haber aparecido nuevos bienes como del caudal hereditario a saber: Un automóvil marca «Buick», de 23 caballos, matrícula B. 11.866, y 412 pesetas en billetes, se ha presentado partición adicional a la ya practicada en la que se adjudican a la viuda pesetas 547.20 y a cada uno de los cinco hermanos la cantidad de 72.96 pesetas, que hacen el total de las 912 pesetas inventariadas; lo que se hace saber por el presente al heredero don Francisco Pina Brotóns, hermano del causante y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda impugnar, si le conviene, las particiones adicionales presentadas y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que si no lo hace se procederá a su aprobación.

Dado en Cartagena, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Doderó.—El Secretario, José Luis Heredero.

3.979-A. J.

Y E C L A

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en la siguiente

«Providencia: Juez, señor Giménez. En Yecla, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el precedente escrito con los documentos que lo acompañan, se tiene por promovido el oportuno expediente, y por parte en el mismo al Procurador don Francisco Tomás Martínez, en nombre y representación de doña Concepción Moreno Alcántara, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias, haciéndole entrega de la copia de escritura de poder una vez testimoniada; y por consignada la cantidad de mil quinientas pesetas objeto del préstamo, garantizado por el trozo de tierra agrupado a la finca denominada Casa del Pino, y que se trata de cancelar por hallarse vendida, en el año mil novecientos veinte, la obligación, por el propietario y deudor doña Concepción Moreno Alcántara, a disposición de los herederos del acreedor hipotecario don José García Lastra, vecino que fué de Madrid, donde tenía su residencia, a fin de que en el término de quince días, por sí o por medio de legal apoderado, se retire la expresada cantidad, pues de no efectuar-

lo en dicho plazo se tendrá por bien hecha la consignación y liberado de la obligación el deudor, y a tal efecto, ignorándose el paradero de los presuntos acreedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, empláceselos y notifíqueselos como se solicita, por medio de cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, depositándose la expresada cantidad por el Secretario en la Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta localidad, y transcurrido el término concedido, dese cuenta.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. Alvaro Giménez.—Ante mí, Francisco Andrés.» (Rubricados.)

Dictada a instancia del Procurador don Francisco Tomás Martínez, en nombre y representación que tiene acreditada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el mismo sobre consignación de cantidad, se notifica y emplaza a los herederos de la testamentaria de don José García Lastra, en ignorado paradero, para que en el término improrrogable de quince días hábiles que en la misma se menciona, contándose desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Murcia, comparezcan en la forma indicada, en este Juzgado, a los fines que en ella se expresan, con prevención de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Yecla a 25 de septiembre de 1943.
El Secretario, Francisco Andrés.
3.805-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

4.592

GONZALEZ GARCIA, Manuel; de 16 años, hijo de Armando y Celsa, natural de Ciano de Santa Ana y vecino de La Barraca (Oviedo), y

DURAN IGLESIAS, Herminio; de 20 años, hijo de Francisco y Sabina, natural de Sama de Langreo y vecino de Mosquitera, cuyo paradero se ignora; procesados en sumario 60 de 1942, por robo frustrado; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, a constituirse en prisión.

15.709.

4.593

QUINTILLA MANRESA, Fernando; natural de Barcelona, casado, dependiente, de 22 años, hijo de Fernando y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Goya, 16, 4.º; procesado en causa 214 de 1941, por estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.724.

4.594

LOPEZ GARCIA, Felipe; ebanista, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Molinos, pueblo de este partido, en donde se encontraba trabajando como minero el 18 de diciembre de 1942, cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 28 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellote, con el fin de constituirse en prisión.

15.725.

4.595

TELLO PASTOR, Joaquín, alias «Muerdes»; natural y vecino de Alloza, hijo de Alejandro y de Carmen, de 18 años, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, estatura regular, rostro moreno, ojos pardos, nariz natural, labios abultados, pelo castaño; viste camisa azul, pantalón-mono y alpargatas blancas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar.

15.728.

4.596

«EL BARBAS», que usa los nombres de José Rodríguez Gómez y Antonio García López y suele parar en Madrid en el bar Casorro, en el bar «La Perla», que está en Embajadores, y por la calle de Jesús y María, donde tiene una amante, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 50 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalupe para constituirse en prisión.

15.727.

4.597

HERRANZ RUEDA, María Dolores; natural de Sagunto, de estado soltera, de 18 años, hija de Manuel y Trinidad, y

RUEDA PARRILLA, Trinidad; natural de Campillo de Dueñas, casada, de 45 años, hija de Felipe y Victoria, domiciliadas últimamente en Valencia, calle de Ensendra, 4, portería; procesadas en causa número 24 de 1943, por el delito de robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

15.797.

4.598

RODRIGUEZ MATINOTE, Guillermo; natural de Oviedo, soltero, chófer, de 28 años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en la causa número 72 de 1939 por el delito de tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia, para constituirse en prisión.

15.798.

4.599

ECHEVARRIA, ROBERTO; conocido por «El Legionario», de unos 28 años, alto, recio, moreno, procesado en causa núm. 20 de 1943, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Alcira, para constituirse en prisión.

15.777.

4.600

ROMAN SANCHEZ, Juan; de 21 años; soltero, jornalero, hijo de Casildo y de Benita, natural de Don Benito y vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en calle Castillo, 46, y que su actual paradero se desconoce, procesado en causa núm. 15 de 1943, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de Badajoz en el término de diez días, para constituirse en prisión.

15.778.

4.601

GARCIA ANDECOECHEA, Saturnino; de 36 años, casado, hijo de Tomás y Luisa, natural de Santander, vecino de Avilés, albañil, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Oviedo en el término de diez días, por sustracción, para constituirse en prisión.

15.789.

4.602

ALVAREZ GUTIERREZ, Angel; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Faustino y Dolores, natural de Santa Cruz-Llanera, peón, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, sobre uso de nombre supuesto contra el procesado indicado, para constituirse en prisión.

15.790.

4.603

IGLESIAS IGLESIAS, Antonia; de 32 años, hija de padres desconocidos, natural de Oviedo, vecina de Gijón, de profesión sus labores, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, para constituirse en prisión.

15.791.

4.604

GARCIA PEREZ, Cándido; de 51 años, hijo de Celestino y Virginia, casado con Avelina, natural de Nava-Infiesto, vecino de Oviedo, de profesión mozo de equipajes, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo, para constituirse en prisión.

15.792.

4.605

MARCELINO RAMOS, Pedro; conocido por Pedro Abreu, de 16 años, hijo de Antonia, soltero, carpintero, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de La Laguna en la Cuesta donde dicen el Becerril, donde tuvo su último domicilio, del que desapareció, ignorándose su actual paradero; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife para constituirse en prisión, decretada en virtud de sumario 254 de 1942, por robo.

10.704.

ANULACIONES

4.606

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con referencia al procesado Martín Santana Díez, procesado en la causa núm. 112 de 1943, sobre robo, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

15.736

4.607

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 363 de 1942 sobre estafa, que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7, de Barcelona, contra Fernando Quin-

tilla Manresa, se hace saber que, habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas en 20 de febrero último llamando al mismo, mandadas publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia de Barcelona, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 15 de mayo de 1943 y «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona de 4 de marzo anterior.

15779-A. J.

EDICTOS

4.608

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que sigo sumario con el núm. 24 de 1943, por sustracción de una mulra negra, con lunares blancos, de quince años, alzada un dedo sobre la marca, cerrada de candados y labrada en la cadera izquierda; un macho mular, pardo claro, de doce años, de igual alzada que la anterior, algo topino de las patas, poca celda en el rabo, lunares blancos en los costillares de rozadura de los bastes y con hierro del Estado en la cadera izquierda; dos cabezadas con anteojeras marcadas con las iniciales C. D. con tachuelas doradas pequeñas, y dos mantas de cuadros blancos y negros haciendo dibujo de juego de damas, sacando los semovientes por la puerta falsa de la casa del perjudicado, Carlos Díaz Ramos Aguilar, del pueblo de Mascarague (Toledo) en la noche del 8 al 9 del corriente, y llevándolos con dirección al pueblo de Villanueva de Bogas, de la misma provincia. Por providencia de hoy he acordado expedir el presente para que todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de todo lo sustraído, lo que será puesto a disposición de este Juzgado, en esta villa, así como a la detención de los autores, que serán ingresados en el Depósito municipal de este partido a disposición del propio Juzgado, encargando a todas las autoridades de la nación ordenen a sus agentes la práctica de las gestiones mencionadas. Dado en Orgaz, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Felipe López, 14.407.

4.609

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Daroca, y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en el ramo de libertad provisional del sumario número 45 de 1943, sobre robo, contra Antonio Se-

bas Rueda y otro, he acordado emplazar a los procesados en paradero desconocido Antonio Sebas Rueda y Antonio Sebas Carrasco, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Daroca en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de decretar su prisión.

Daroca, 19 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

4.610

Don Mariano Bañares Caveró, Juez de Instrucción ejerciente de Tamarite de Litera y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído en el estanco núm. 1, de Plácido López Martín, de la villa de Benifara el día 12 de marzo último, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 7 del año actual que se instruye con tal motivo.

Reseña

Un paquete de tabaco, 720 cajas de cerillas de 25 céntimos, 10 tajadores, 60 plumas, una caja de papel de fumar zig-zag, 3 cajas de papel de fumar Jean, una caja de papel de fumar Smoking, 90 gomas de 30 céntimos, 60 gomas de 45 céntimos, 50 bloques de dos pesetas cada uno, 50 tarjetas postales fotografía de 60 céntimos, 50 sellos móviles de 50 céntimos, 200 sellos móviles de 10 céntimos, 400 sellos de correos de 5 céntimos, 100 sellos de correos de 10 céntimos, 200 sellos de correos de 15 céntimos, 300 sellos de correos de 20 céntimos, 200 sellos de correos de 25 céntimos, 250 sellos de correos de 30 céntimos, 50 sellos de correos de 70 céntimos, 100 sellos de correos de 2 céntimos, 25 sellos urgentes de 25 céntimos, 13 pólizas de 1,50 pesetas, 10 letras de cambio de 3 pesetas, 10 letras de cambio de 2,40 pesetas, 6 letras de cambio de 1,20 pesetas, 10 letras de cambio de 60 céntimos, 7 letras de cambio de 60 céntimos, 10 letras de cambio de 40 céntimos y ocho letras de cambio de 20 céntimos.

Dado en Tamarite a 14 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Mariano Bañares.—El Secretario (ilegible).

15.620.

4.611

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Villalba.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en sumario que se instruye

en este Juzgado con el número 45 del presente año, sobre aborto causado por la procesada Josefa Pereira López, y en cuyo sumario también aparece procesado en concepto de cómplice Manuel Mato Martínez, a medio del presente, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de dicha procesada llamado Eugenio Prado Rodríguez, ausente en ignorado paradero.

Dado en Villalba a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

15.800

4.612

Don Juan Américo Molina, Juez de Instrucción accidental de esta partido de Sorbas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario número 10 de este año, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo castaño claro, hocico blanco, herrado de las cuatro extremidades, de siete años, próximo a la marca, hurtado en la madrugada de ayer a Antonio Redondo Sánchez, cortijo de los Garridos, término de Nijar, y proceder también a la detención de la persona en cuyo poder en encuentro, de no acreditar legal adquisición.

Sorbas, 3 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción accidental Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

14.026

4.613

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía Judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, fueron sustraídos el 15 de abril de 1943 del sitio del Prado La Noria, pertenecientes a Francisco Hernández Fernández, vecino de Sartajada, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Causa número 35 de 1943.

Señas de las caballerías:

Una yegua, alzada 1,50 metros, capa colorada, raza española, con ocho años, presenta por accidental casual nubes en el ojo derecho, con dos lunares blancos, uno en el oculo izquierdo y otro en el costillar derecho, con hierro en la naiga derecha con las iniciales P. 11.

Un mulo de un año, color castaño.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción,

José Luzón Muñoz.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

14.183

4.614

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 1 de 1942, sobre robo, y por auto de esta fecha, se declararon rebeldes a los procesados Juan Antonio González Cortés, Antonio Fernández Ortiz, Braulio Gómez Fernández, Manuel Fernández Fernández, Braulio Gómez del Val, Felipe Alarcón Flórez y Felipe Fernández Fernández y se acordó interesar de todas las Autoridades y Agentes la detención de los citados rebeldes y la puesta de los mismos a disposición de este Juzgado en el depósito de Daroca.

Daroca, 19 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Juan González. El Secretario Judicial, Benito Vicente.

15.601

4.615

Don Segismundo Martín Laborda, Juez de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado en el sumario núm. 7 de 1936, Fernando García Pardo, para que dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber que el Ministerio Fiscal ha calificado el hecho origen de la causa antes mencionada como constitutivo de dos delitos de estafa del artículo 523, número 1.º, y que castiga el 522, número 1.º, ambos del Código Penal, pidiendo se le imponga, como autor de los mismos, la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada delito, accesorias y pago de costas, requiriéndole para que manifieste si ratifica la conformidad prestada por su defensa con dicha calificación y si se halla dispuesto a cumplir la pena que se le pide.

Dado en Caspe a 12 de marzo de 1943.—El Juez de Instrucción, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario, Miguel Linares.

12.210.

4.616

Don Francisco Escribano y Bueno, Juez de Instrucción de este partido de Sorbas.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario núm. 20, de este año, ruego y encargo a las Autorida-

des y Agentes de Policía Judicial de la Nación, se proceda a la busca y rescate de tres kilos de longaniza, unos cuatro kilos de tocino, cuatro tabletas de chocolate, un kilo de azúcar, una docena de huevos, un reloj de pulsera, dos de bolsillo, uno con las iniciales J. E., ambos plateados; una linterna eléctrica sin funcionar, unas cuantas cucharas y tenedores corrientes, y doscientas ochenta y seis pesetas en billetes G. Banco, robado todo en la casa de Isabel Martínez Egea, vecina de Senés, durante los días 4 y 5 del actual; y siendo habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar legal adquisición.

Al propio tiempo se procederá a la busca y detención de Mariano García, inculcado en referido sumario, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran; poniéndolo, caso de encontrarse, a disposición de este dicho Juzgado, en el Arresto Municipal de esta villa.

Sorbas, a 16 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Francisco Escribano Bueno.—El Secretario, Andrés Álvarez.
15.618.

4.617

Don Rafael Esteban Abad, Juez de Instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de un motor eléctrico marca «Pael», de tres HP., adquirido en la Casa «Motores y Maquinaria», Paseo de Pamplona, 21 (Zaragoza), de un peso aproximado de cincuenta kilogramos, de la propiedad de Miguel Lázaro Martín y otros, que fué sustraído de una caseta que en el pueblo de Lechago se hallaba colocada para el riego, sustracción que se cometió en la noche del 15 al 16 del pasado, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 13, de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, P. H. (ilegible).

14.079.

4.618

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita a Manuel Guerrero Martín, Luis Rodríguez Torres y Raimundo Fernández González, domiciliados últimamente en Ma-

dríd y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 22 de 1942 sobre hurto de un camión, con apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Pastrana a 17 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario (ilegible).

15.614.

4.619

Don Segismundo Martín Laborda y Remeo, Juez de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados por este Juzgado, Jesús y Ricardo Giménez, en sumario núm. 61 de 1941, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado a fin de hacerles saber que el Ministerio Fiscal ha calificado el hecho origen de la causa mencionada como constitutivo de un delito de hurto del número 1.º del artículo 505 penado en el número 3.º el 506, concurriendo la agravante 12 del artículo 10, todos del Código Penal, pidiendo se les imponga como autores de dicho delito la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor a cada uno, accesorias, costas e indemnización al perjudicado de 250 pesetas, requiriéndoles para que manifiesten si ratifican la conformidad prestada por su defensa con tal calificación, y si se hallan dispuestos a cumplir la pena que se les pide.

Caspe, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Segismundo Martín.—El Secretario, Miguel Linares.

12.170.

4.620

Don Eustasio Martín López, Juez de Instrucción accidental de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de las caballerías que luego se dirán, y que le fueron hurtadas a don Eugenio Álvarez Alamo, vecino de Lozoya del Valle, el día 26 de abril último, del sitio denominado «La Maleza», del perímetro de Lozoya del Valle, de las que en caso de ser halladas serán puestas a disposición de este Juzgado en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encuen-

tren, si no acreditan su legítima propiedad:

Señas de las caballerías.—Clase: potra de doce meses; alzada, un metro cuatro centímetros; capa torda; raza árabe. Señas particulares: Hierro del Estado y de La Mundial, éste algo borroso.

Clase: Potra de veinticuatro meses; alzada, un metro quinientos centímetros; capa roja; raza española. Señas particulares: Estrella en la frente; patialzada de los dos pies; hierro del Estado y de La Mundial.

Dado en Torrelaguna, a 5 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

14.104-A. J.

4.621

Don José García Denche, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Barco de Valdeorras (Orense).

Por el presente edicto, hago saber: Que instruyéndose en este Juzgado sumario con el núm. 94 de 1942, sobre tentativa de celebración de matrimonio ilegal, contra Antonio Cárdenas Torres y Margarita Ramos Álvarez, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Dorothea Ortega Ordóñez, esposa de aquél, cuya residencia figura ser Baena (Córdoba) y en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en el Barco de Valdeorras a 11 de marzo de 1943.—El Juez de Primera Instancia, José García Denche.
12.203.

4.622

Don Segismundo Martín Laborda, Juez de Instrucción del partido de Caspe.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Fandos Martín, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Sástago, partido de Caspe, de 19 años de edad, soltero, vecino que fué de Sástago y de ocupación jornalero; y a José Sariñena Sariñena, hijo de Marcelino y de Angela, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Sástago, de ocupación jornalero, cuyos actuales paradero se ignoran, para que dentro de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante la Excma. Audiencia Provincial de Zaragoza en la causa que contra los mismos se instruye por infracción de la Ley de Caza con número 15 de 1936; apercibidos de que al no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe a 12 de marzo de 1943.—El Juez de Instrucción, Segismundo Martín Laborda.—El Secretario, Miguel Linares.

12.209.